PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE DOS INMUEBLES CON DESTINO A CENTRO DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Código expediente:

Código de la operación (CRO) **MRR$khzb01zdd7hqB91g**

CUADRO DE CARACTERISTICAS

1. PODER ADJUDICADOR.

Administración contratante: Diputación Foral de Gipuzkoa.
Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Foral.
Departamento /Servicio Gestor: Departamento de Cuidados y Políticas Sociales/ Servicio de Inclusión Social y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia Machista
Dirección postal Dpto/ Servicio Gestor: Paseo de Zarategi 99. San Sebastián 20015
Correo electrónico: kontratazioaamla@gipuzkoa.eus
Unidad Tramitadora: Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio.
Órgano con competencias en materia de contabilidad: Servicio de Contabilidad de la Dirección General de Finanzas y Presupuestos.

2. OBJETO DEL CONTRATO. LOTES.

Objeto del contrato: Adquisición, en pleno dominio, de dos locales de uso terciario, con destino a centro de atención integral 24 horas.

Código CPV: 70121200-7
Licitación por Lotes: Sí.
Limitación por Lotes: No.

Lotes:

- Lote 1: Adquisición de local en San Sebastián: Amara, Centro, Gros/ Antiguo-Benta Berri-Lorea.
- Lote 2: Adquisición de local en zona Sureste del Territorio Histórico: Beasain, Ordizia/ Lazkao, Tolosa.

El objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato.

3.- ESPECIFICIDADES DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

Hitos y objetivos:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

- Objetivo: Extender y hacer accesible los servicios de atención integral 24 horas a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Componente: Dicho objetivo se encuadra en la medida prevista en la inversión número 4 del Componente 22 (C.22.I04) “Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Hito (plazo establecido): Puesta en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2023.
- Mecanismos de control: Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información, publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.
- Etiqueta climática: Se encuadra en la medida C.22.I4. que tiene asignada una etiqueta climática 26 bis.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU.

El presupuesto base de licitación total por el conjunto de los dos lotes es de 815.000 euros, IVA/ITP excluido. Se desglosa de la siguiente manera:

- Lote 1: San Sebastián.
  Presupuesto base de licitación IVA excluido: 635.000 euros.
  Importe del IVA: 133.350 euros.

- Lote 2: Zona Sureste del Territorio Histórico.
  Presupuesto base de licitación IVA excluido: 180.000 euros.
  Importe del IVA: 37.800 euros.

5. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA.

Las partidas, que corresponden al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales, son las siguientes: 1.0830.300.610.01.01 2022 y 1.0830.300.610.01.01 2023.

6. PROCEDIMIENTO.

Procedimiento Abierto.

7. FORMA DE PAGO

El precio del contrato de cada uno de los lotes, más el abono del IVA, en caso de que fuera procedente, se efectuará en el momento de la formalización de la compraventa en escritura pública.

8. GARANTÍAS

No se establecen.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

9. PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Quince (15) días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las personas jurídicas deberán presentarlo telemáticamente en el Perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las personas físicas, si lo desean, podrán presentar la oferta en el Registro General del Departamento de Movilidad y Ordenación del Terrritorio, sito en el Plaza de Julio Caro Baroja, nº 2, 3ª planta, en horario de 9,00 a 13,00 horas. Podrán también presentarlas por correo.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD, TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
PLAZA JULIO CARO BAROJA Nº 2, 3ª PLANTA.
20018 SAN SEBASTIÁN

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

- Sobre 100, se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale precio máximo.
- Se incrementarán 2 puntos por cada 1% de baja, siendo la puntuación máxima de 100 puntos, salvo que alguna baja supere el 25%, en cuyo caso se le otorgarán 100 puntos y se interpolará el resto.

  Para **Bmax <= 25 % >>> P = 200 x B**
  Para **Bmax > 25 % >>> P = 100 x B / Bmax**

  Siendo,
  P: Puntuación de la oferta a valorar
  B: Baja = 1 - (Importe ofertado) / (Importe máximo)
  Bmax: Baja máxima

Una vez calculada la puntuación sobre 100, se ponderará para realizar el cálculo sobre 40 puntos.

11.2 OFERTA TÉCNICA: 60 PUNTOS

11.2.1. Localización (municipio o barrio): 5 puntos.
Atendiendo a las preferencias establecidas en los apartados 2.4 y 2.5 del pliego:

Lote 1: San Sebastián.
Barrios Amara, Centro y Gros: 5 puntos.
Barrio Antiguo-Benta Berri-Lorea: 0 puntos.

Lote 2: Zona Sureste del Territorio Histórico.
Municipios de Beasain y Ordizia: 5 puntos.
Municipios de Lazkao y Tolosa: 0 puntos.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

11.2.2. Ubicación dentro de la localización: 10 puntos.

Se valorarán los aspectos relativos a la seguridad. **Hasta 5 puntos**. Por la naturaleza de los servicios que se van a prestar en el local, se valorará especialmente la seguridad percibida del entorno del local, en aspectos tales como la ausencia de locales de ocio nocturno en los alrededores o la amplitud de la vía por la que tenga su acceso, la inexistencia de recovecos o rincones, la falta de iluminación o cualquier otra circunstancia que pueda suponer peligro o mera desconfianza a las personas usuarias.

Además, se valorará la conexión con la trama urbana. **Hasta 5 puntos.** Se analizará si el local tiene fácil acceso mediante transporte público, cercanía con estaciones de transporte intermodales o que conecten con otros núcleos de población, la cercanía con equipamientos y servicios como centros sanitarios o de atención social de base sobre todo que tengan servicio de emergencia 24 horas, comisarías de policía, juzgados de guardia.

Teniendo en cuenta que en este epígrafe tienen cabida varios conceptos así como la enorme variedad que al respecto puedan presentar las distintas ofertas, la puntuación que en su momento se adjudique a cada una se motivará y justificará en un informe técnico.

11.2.3. Tipología y adecuación al uso: 20 puntos

Se valorará hasta **15 puntos** la calidad arquitectónica del inmueble concreto ofertado en relación con la disposición geométrica de la planta, tipo de orientación, iluminación natural, disponibilidad de fachada, relación con el espacio exterior, accesibilidad al mismo y accesibilidad interior, características del espacio en cuanto a su grado de adecuación al uso y su altura y la existencia de instalaciones térmicas.

Esta puntuación de hasta 15 puntos se desglosará de la siguiente manera:

- A efectos de valorar el grado de adecuación al uso previsto del local a lo establecido en los apartados 2.4 y 2.5 del pliego, se tendrá en cuenta que el local disponga de los espacios descritos o que sea fácilmente adaptable a dicha distribución. **Hasta 5 puntos.**

- Se tendrá en consideración la inexistencia de barreras arquitectónicas o la incidencia mínima de las que pudieran existir en función de su importancia y de la superficie a la que afecten. Asimismo, se puntuará la previa existencia de los aseos accesibles adaptados que se prevén en cada lote. **Hasta 5 puntos.**

- En cuanto a las instalaciones térmicas, se valorará que el local disponga de instalación de calefacción y climatización, especialmente si ésta no se realiza mediante combustibles fósiles, con el objetivo de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero al aire. **Hasta 5 puntos**.

La puntuación por este concepto se completará añadiendo un máximo de **5 puntos**, en función del siguiente criterio:

- Si las características y circunstancias del local permiten que, con los medios convencionales, el centro pueda estar en servicio en un plazo máximo de cuatro semanas, se agregarán: **5 puntos.**

- Si dicho plazo aumenta una semana más, se agregarán: **2 puntos**.

Teniendo en cuenta que en este epígrafe tienen cabida varios conceptos así como la enorme variedad que al respecto puedan presentar las distintas ofertas, la puntuación que en su momento se adjudique a cada una se motivará y justificará en un informe técnico.

11.2.4. Estado del local: 20 puntos

En este apartado se valorará el estado del local, que pretende evaluar la calidad y estado de los distintos acabados, carpinterías, así como la idoneidad y eficacia de las instalaciones.

Para ello, este criterio se dividirá en dos conceptos evaluables, cada uno de ellos con un valor máximo de 10 puntos.

- El primero de los conceptos será la antigüedad de la última actuación de acondicionamiento integral del local. Se tendrán en cuenta, además, las mejoras realizadas, renovaciones y/o actualizaciones de instalaciones y de acabados realizados en el tiempo. La puntuación obtenida se justificará y se motivará en un informe técnico. (10 puntos)

- El segundo concepto atenderá al último uso que haya tenido el local, siempre que éste no haya sufrido deterioros anormales, que desvirtúen su uso.

    - Uso administrativo o de oficinas: 10 puntos.
    - Otros usos (comerciales como tiendas de ropa, muebles, exposiciones, y similares): 5 puntos.
    - Otros usos (bares, restaurantes, carnicerías, pescaderías, y similares): 0 puntos.

    La puntuación obtenida por este concepto también ha de ser motivada y justificada en un informe técnico.

11.2.5. Certificado de eficiencia energética: hasta **5 puntos**

Se puntuará la calificación hasta la letra E (las letras F y G no puntúan).

- Calificación A: 5 puntos
- Calificación B: 4 puntos
- Calificación C: 3 puntos
- Calificación D: 2 puntos
- Calificación E: 1 puntos

CRITERIO DE DESEMPATE. En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, prevalecerá la mejor oferta técnica.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Sí, a cargo de los adjudicatarios, hasta un máximo de 500 euros.

13. MESA DE CONTRATACION

13.1. La mesa de contratación será el órgano técnico competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y de acuerdo con los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, que vienen a desarrollar su composición y funciones.

13.2. Su composición es la prevista en este apartado y se publicará con el anuncio de convocatoria del concurso o, en su caso, con carácter previo a su constitución.

Presidente/a

- El jefe del Servicio de Inspección, Inversiones e Iniciativa social, Aitor Rodríguez-Anabitarte Aizpeolea.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26an onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Vocales:

- Vocal 1º El Jefe del Servicio de Inclusión Social y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia Machista, Francisco Javier Leturia Arrazola.
- Vocal 2º La Jefa del Servicio de Gestión de Suelo y Patrimonio, Amaia Miner Canflanca.
- Vocal 3º La secretaria técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio, Maria Teresa Iribarren Goicoechandía, con funciones de asesoría jurídica.
- Vocal 4º La Jefa de la Sección de Patrimonio: Gemma Udaquiola Aguirre.
- Vocal 5º: El jefe del Servicio de Intervención y Auditoría del Departamento de Hacienda y Finanzas, Xabier Lerchundi Agote.

Secretario/a:

- El/la técnico/a de Administración General de la Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio.

13.3. En caso de vacante, enfermedad o ausencia por cualquier causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias para los miembros de la mesa de contratación:

- Presidencia: su titular será suplido por los vocales en el mismo orden en que aparecen señalados en el apartado anterior del presente Pliego.

- Vocales: los vocales, con carácter general, serán suplidos por el personal funcionario adscrito a los distintos servicios o unidades de gestión donde se hallen adscritas las personas titulares o, en su defecto, a otros servicios de la dirección de la cual dependan, y serán designadas por la persona que ostente la presidencia de la mesa.

- En el caso del vocal adscrito al servicio de Intervención y Auditoría, será sustituido por un funcionario o funcionaria de dicho servicio.

- Secretaría: la suplencia será ejercida por un funcionario o funcionaria adscrito a la Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio, y será designado por la persona que ejerza la presidencia de la mesa.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS

INTRODUCCION

En respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU. En el marco de esta iniciativa Next Generation EU se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 estados miembros apoyo a través de transferencias directa y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

En este contexto, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos Next Generation EU.

Uno de los componentes o líneas de acción del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el Plan de Choque para la economía de los ciudadanos y refuerzo de las políticas de inclusión, (componente 22). Entre los objetivos de este “Plan de Choque para la economía de los ciudadanos y refuerzo de las políticas de inclusión” se encuentra el de extender los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

A tal efecto, se ha previsto como inversión número 4 de dicho componente 22 la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y ciudades con Estatuto de Autonomía (C.22.I04- Plan España te protege contra la violencia machista).

Estos centros de crisis ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial las veinticuatro horas del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, los centros facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno. Además, la entrada en funcionamiento del centro de crisis 24 horas tendrá que estar precedida de la aprobación de un protocolo de actuación y coordinación interno e interinstitucional con la red de servicios de atención, protección y asistencia a víctimas. La puesta en funcionamiento de estos centros debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con dicha previsión, la Conferencial Sectorial de Igualdad, en sus reuniones de 19 de abril de 2021 y de 27 de mayo de 2022, ha procedido a la distribución territorial de créditos suficientes a las distintas comunidades autónomas.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la competencia para implantar estos centros de atención integral corresponde a los Territorios Históricos, de acuerdo con el artículo 7.c), apartados 1 y 2, de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Por ello, la Comunidad Autónoma ha transferido a cada Diputación Foral una determinada cuantía para la creación de, al menos, un centro de estas características en cada Territorio.

El Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a quien corresponde la ejecución de las materias de asistencia social y de condición femenina, establecidas en el señalado artículo 7.c), 1 y 2, de la Ley 27/1983, ha considerado conveniente destinar el crédito recibido a la creación de tres centros en el Territorio, uno base, que se situará en el municipio de San Sebastián y otros dos de apoyo, localizados en distintos puntos del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con el fin de conseguir prestar un servicio más cercano.

Dado que la Diputación Foral de Gipuzkoa no dispone de locales adecuados en los que prestar este servicio, se convocará previa aprobación por el Consejo de Gobierno un procedimiento abierto para su adquisición, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la financiación para su adquisición procede de los fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la adquisición de los inmuebles está sometida al Reglamento (EU) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa que lo desarrolla.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANALISIS DE RIESGO EN RELACION A LOS POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE (DO NO SIGNIFICANT HARM, DNSH)

C22.I4			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático	**X**		
Adaptación al cambio climático	**X**		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	**X**		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	**X**		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	**X**		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	**X**		

Preguntas	***No***	***Justificación sustantiva***
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	**X**	Esta inversión persigue adquirir locales con el mayor grado de eficiencia energética posible y realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI En caso de que sea necesaria la compra de equipamientos tecnológicos, los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	**X**	Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de los masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	**X**	Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se realizará un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes. Es requisito previo que los locales a adquirir deben estar en suelo urbano residencial y que deben garantizar una correcta gestión de las aguas residuales. No se prevé que la actividad tenga un consumo de agua importante y además se instalarán dispositivos de control de consumo siguiendo la planificación de gestión de uso y protección del agua.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?	**X**	Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los agentes encargados de la construcción y rehabilitación, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

		Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los locales y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	**X**	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, si fuese el caso, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	**X**	Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

1.1. El contrato de adquisición de inmuebles es un negocio jurídico de carácter privado que se rige por la legislación patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Dichos contratos se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según establece el artículo 4 del citado texto legal.

1.2. Los actos de preparación y adjudicación se regirán por las cláusulas contenidas en este pliego, junto con las especificaciones de su carátula, por la Norma Foral 8/1996, de 9 de julio, de Patrimonio

del Territorio Histórico de Gipuzkoa; y supletoriamente por la Ley de Contratos del Sector Público y por cualesquiera otras disposiciones que resulten aplicables.

1.3. En cuanto a los efectos y extinción de este contrato, se regirán por el contenido de este pliego, por las disposiciones contenidas en el Título IV del Código Civil, relativas al contrato de compraventa y demás normas de derecho privado que sean de aplicación.

1.4. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir acerca de la interpretación del presente pliego serán resueltas por los órganos competentes de la Diputación Foral de Gipuzkoa, previa audiencia del contratista. Sus acuerdos y resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los acuerdos y resoluciones que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso administrativo. Potestativamente, los acuerdos y resoluciones podrán ser recurridos en reposición ante el órgano foral que lo hubiese dictado.

1.5. En aplicación del apartado 3 del artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

1.6. Asimismo, serán de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 se septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.7. Los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista de proporcionarla. También se someterá a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Constituye el objeto del contrato la adquisición, en pleno dominio, de dos locales de uso terciario, con destino a centro de atención integral 24 horas en las siguientes poblaciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

- Lote 1: Adquisición de local en San Sebastián: Amara, Centro, Gros / Antiguo-Benta Berri-Lorea.
- Lote 2: Adquisición de local en zona Sureste del Territorio Histórico: Beasain, Ordizia/ Lazkao, Tolosa.

La adquisición de los inmuebles se efectuará libre de gravámenes, cargas y arrendamientos, con cuantos derechos y servidumbres le correspondan y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y gastos de comunidad.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

El objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato.

2.2. La adquisición de los inmuebles se enmarca en la medida C22.I4, del componente 22, "Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión", que prevé la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, financiado con fondos Next Generation EU. La implementación de los servicios de atención integral deberá alcanzar los hitos y objetivos asignados en base a la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID) y Disposiciones Operativas (Operational Arrangements- OA) para el componente 22 y la medida C.22.I4.

2.3. **Características técnicas generales que deben cumplir los locales de los dos lotes,** cuyo incumplimiento dará lugar a la desestimación de la propuesta:

Localización: Habrán de estar ubicados en las localidades y barrios que se especifican para cada lote en los apartados 2.4 y 2.5.

Ubicación: Deberán estar situados en un entorno urbano, en zona residencial, en un entorno seguro. Deben dar frente a una calle de uso residencial.

Por la naturaleza de los servicios a prestar en los locales, se excluirán aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas que, por su deficiente comunicación, ausencia de infraestructura urbana o cualquier otra circunstancia análoga, sea percibida como un entorno poco seguro.

Tipología: Deberán tener acceso directo desde la vía pública, con puerta de acceso propia desde el exterior. Por el requisito de que deben estar en un entorno seguro, no se admitirán locales que den frente a galerías interiores, soportales de una profundidad mayor a 4 metros, ni callejones estrechos. Habrán de contar, además, con iluminación natural y ventilación natural y/o forzada suficiente.

Superficie: Habrán de disponer de la superficie mínima que se establezca para cada lote en los apartados 2.4 y 2.5. Esta superficie debe situarse en la planta con acceso directo desde la vía pública (planta baja o similar), no computándose la planta de sótano ni la entreplanta a los efectos de cuantificar la superficie mínima.

Accesibilidad: Deberán reunir los requisitos básicos de accesibilidad o, en su defecto, que las barreras arquitectónicas existentes sean fácilmente eliminables, con una intervención mínima.

Normativa urbanística: Deberán cumplir la normativa que tenga establecida el planeamiento urbanístico para posibilitar la obtención de licencia municipal preceptiva para el desarrollo de la actividad a la que van a dedicarse los locales.

Instalaciones: Deberán tener las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Habrá de disponer de red de suministro y distribución eléctrica, red de suministro y distribución de agua, red de evacuación de aguas fecales que garantice la correcta gestión de las mismas, así como acceso a la red de telecomunicaciones.

Estado de los locales: Deberán encontrase en buen estado de conservación, sin perjuicio de reparaciones menores o las intervenciones que pudieran resultar necesarias en relación con la accesibilidad y adecuación al uso previsto. Se excluirán los locales que no hayan tenido uso de oficina o comercial (por ejemplo, talleres, almacenes, trasteros, garajes). Asimismo, se excluyen los locales que se encuentren "en bruto" o "en estado de obra" es decir, aquellos cuya construcción se encuentra finalizada sin ningún tipo de acondicionamiento ni uso.

Disponibilidad: Deben estar libres de ocupantes o arrendatarios y, en general, de cualquier elemento o limitación que pudiera dificultar la inmediata disponibilidad de los mismos.

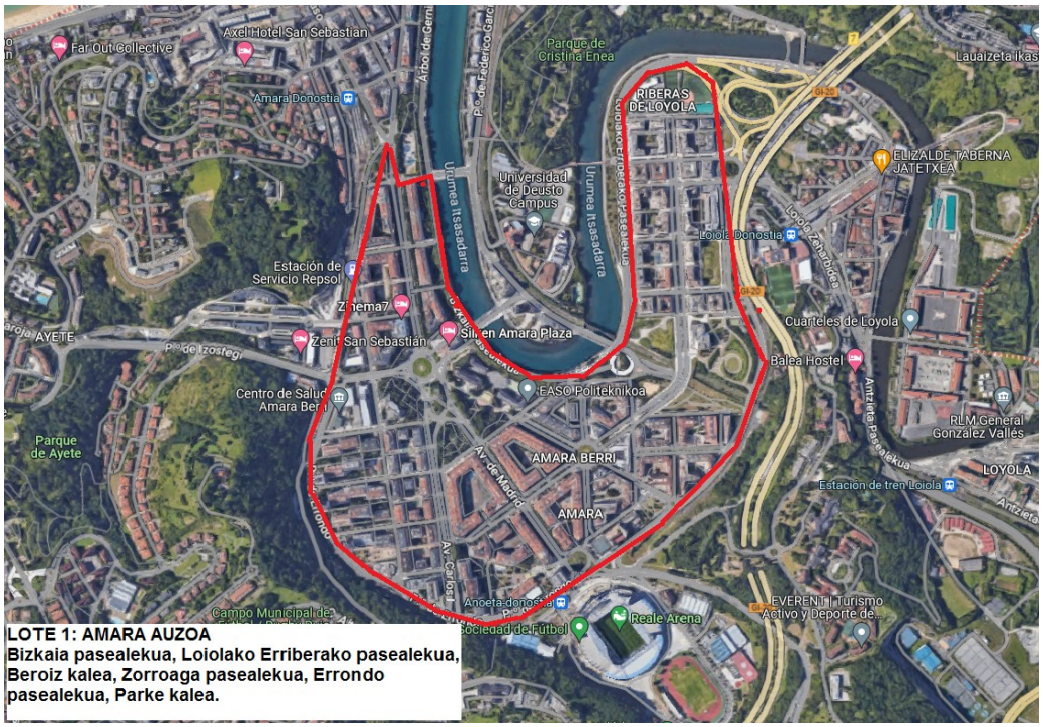
Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Además de estas condiciones de cumplimiento ineludible, se valorarán favorablemente las características que se recogen en el apartado de este Pliego que contiene los criterios para la adjudicación.

2.4. **Lote 1: San Sebastián. Condiciones específicas.**

Ubicación:
El Inmueble debe estar localizado en el término municipal de San Sebastián en alguno de los siguientes barrios: Amara, Centro, Gros y Antiguo-Benta Berri- Lorea. Serán admisibles los locales situados a ambos lados de las calles que conforman los siguientes cuadrantes:

Amara: Paseo de Zorroaga, Paseo de Bizkaia, Paseo de la Ribera de Loiola, calle de Beroiz, Paseo de zorroaga, Paseo de Errondo, calle del Parque.



Centro: Alameda del Bolevard, Paseo de la República Argentina, Paseo de los Fueros, Paseo del Arbol de Gernika, calle del Parque, calle de Easo, calle de San Martin, Paseo de la Concha, Parque de Alderdieder.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

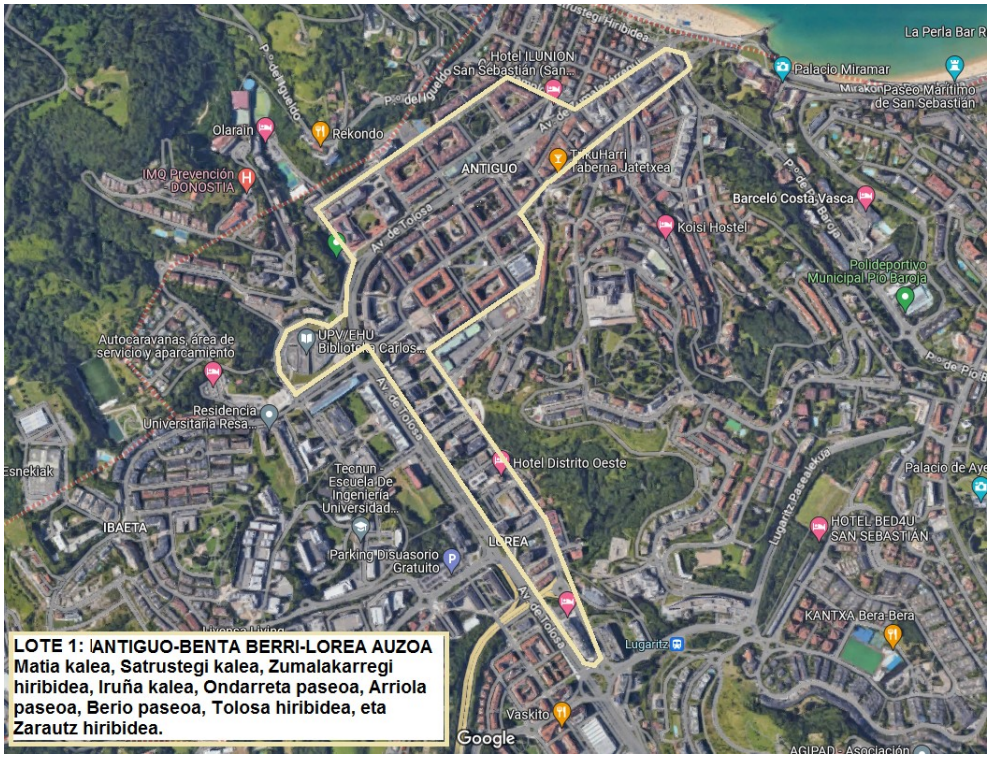


Gros: Plaza de Vasconia, calle de Iztueta, calle de Iparragirre, calle de Miracruz, Avenida de Ategorrieta, Avenida de Navarra, Avenida de Zurriola, Paseo de Ramón Maria Lili.



Antiguo-Benta Berri-Lorea: Calle de Matia, Avenida de Satrustegi kalea, Avenida de Zumalakarregi, calle de Pamplona, Paseo de Ondarreta, Paseo de Arriola, calle de Andrestegi, Paseo de Berio, Avenida de Tolosa, calle de Zarautz.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON6624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio



Se priorizarán los locales sitos en Amara, Centro o Gros, respecto de los situados en el Antiguo-Benta Berri Lorea, según se recoge en el punto 11.2.1 de la carátula del Pliego.

Superficie:
Debe contar con una superficie mínima de 200 m^2 útiles en planta baja o similar, no computándose la planta de sótano ni la entreplanta a los efectos de cuantificar la superficie mínima.

Distribución de superficie:
El local debe estar distribuido o permitir por sus zonas diáfanas la distribución de espacios necesarios de acuerdo a las diferentes funciones:

- Al menos 5 despachos
- 1 sala de espera
- 1 sala de reuniones
- 1 Sala multiusos
- Al menos 2 cuartos de baño/aseo, uno de ellos adaptado
- 1 zona office.

2.5. **Lote 2: Zona Sureste del Territorio Histórico. Condiciones específicas.**

Ubicación:
El Inmueble debe estar localizado en las localidades de Beasain, Ordizia o Lazkao y Tolosa.

Se priorizarán los locales ubicados en las localidades de Beasain u Ordizia, respecto de los situados en Lazkao o Tolosa, de la manera en que se recoge en el 11.2.1 de la carátula del Pliego.

Superficie:
Debe contar con una superficie minima de 70 m^2 útiles, en planta baja o similar, no computándose la planta de sótano ni la entreplanta a los efectos de cuantificar la superficie mínima.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Distribución de superficie:

El local debe estar distribuido o permitir por sus zonas diáfanas la distribución de espacios necesarios de acuerdo a las diferentes funciones:

- Al menos 1 despacho
- 1 sala de espera
- 1 sala de reuniones
- 1 cuarto de baño/aseo adaptado

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. El presupuesto base de licitación para cada lote, IVA/ITP excluido, es el siguiente:

- Lote 1: San Sebastián: 635.000 euros.
- Lote 2: Zona Sureste del Territorio Histórico: 180.000 euros.

Las ofertas económicas que se formulen para cada uno de los lotes no podrán superar dichos importes.

3.2. El precio de cada uno de los contratos será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IVA, en su caso.

En el precio de cada contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole relativos a la propiedad del inmueble, que sean de aplicación. Además, se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para las personas adjudicatarias como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

3.3. El precio del contrato de cada uno de los lotes, más el abono del IVA, en caso de que fuera procedente, se efectuará en el momento de la formalización de la compraventa en escritura pública.

3.4. Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de cada uno de los contratos, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el punto 5 de la carátula.

4. PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

4.1. La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa y en el Perfil de contratante, todo ello sin perjuicio de que se anuncie en cualquier otro medio que se considere conveniente.

4.2. En el Perfil de contratante se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y la documentación complementaria, en su caso.

4.3. El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas estará también disponible en las oficinas del Servicio de Gestión de Suelo y Patrimonio (plaza Julio Caro Baroja nº 2, 3º planta).

II. – CONTRATACIÓN.

5. PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

La adquisición se efectuará mediante procedimiento abierto. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicacion, en base a la mejor relación calidad- precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios de valoración establecidos en el punto 11 de la carátula del pliego.

6. LICITADORES.

6.1. Podrán concurrir a esta licitación, por sí o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo a lo previsto en el Código Civil, y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6.2. Las personas licitadoras podrán concurrir solas o conjuntamente. En este último supuesto, todas y cada una de las personas licitadoras deberán cumplir con los requisitos exigidos y no estar afectadas por las prohibiciones ni incompatibilidades para contratar con la administración.

7. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

7.1. Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y, en general, del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

7.2. Cada persona licitadora no podrá presentar más que una sola proposición por cada inmueble. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las que hubiera suscrito.

7.3. Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Los sobres contendrán los documentos que a continuación se especifican:

7.4. SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO “Nº 1”: CAPACIDAD DE OBRAR

7.4.1. En el sobre o archivo electronico “Nº 1” se deberán incluir los documentos que seguidamente se relacionan, así como un índice en el que se relacionen todos ellos.

Toda la documentración se presentará en copia debidamente compulsada.

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar:

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- Si quien licita fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

- Si fuera persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución y/o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, presentará el número de identificación fiscal (NIF).

- Si el licitador fuera una comunidad de bienes, debe presentar su número de identificación fiscal (NIF) y la escritura o documento privado de constitución.

b) Las personas físicas o empresas licitadoras extranjeras

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- Si quien licita fuera persona física extranjera, mediante la presentación del documento equivalente al DNI o pasaporte.

- La capacidad de obrar de las empresas licitadoras no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Tanto las personas físicas como las personas jurídicas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) Documentos acreditativos de la representación

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán copia del DNI, o documento que haga sus veces, así como poder bastante al efecto. Si la representada fuera persona jurídica, el poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil. No obstante, si se trata de un poder para un acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Declaración expresa y responsable

Conforme al modelo que se incluye como **ANEXO I,** de no incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la cláusula octava, así como del cumplimiento del código de conducta y marco de integridad institucional aplicable a la contratación pública de la Administración Foral de Gipuzkoa.

e) Dirección de correo electrónico

Siempre que sea posible deberá indicarse una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

7.4.2. **<u>En el caso de que varias personas licitadoras concurrieran conjuntamente</u>** deberán presentar, todas y cada una de ellas, los documentos exigidos en el apartado anterior, además de un escrito de compromiso de vender en copropiedad, en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de todas ellas y los porcentajes de participación de cada una en la copropiedad.

7.5. SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO "Nº 2": INMUEBLE OFERTADO.

En el sobre o archivo electrónico "Nº 2", se incluirán los siguientes documentos:

- Copia del título de propiedad en pleno dominio del inmueble ofertado, inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad.

- Nota simple o certificación del Registro de la Propiedad actualizada, que acredite la titularidad del inmueble ofertado, las cargas, gravámenes, servidumbre o afecciones que pueda tener, así como los linderos y la superficie del inmueble

- Plano de situación del inmueble, junto con sus señas, que permitan su identificación inequívoca.

- Datos catastrales.

- Plano o croquis de distribución interior del inmueble, a escala 1/100 o de mayor detalle, firmado por el licitador, que recoja la localización de todos los elementos reseñables: accesos, huecos, sanitarios, elementos calefactores, mochetas, puntos de luz, conductos verticales, etc.

- Una memoria, debidamente firmada por el licitador, descriptiva de los aspectos recogidos en el pliego (ubicación, superficie, accesos, distribución interior, estado general y dotación de instalaciones, fecha de la última actuación de acondicionamiento integral del local, datos de la última licencia de actividad, etc), a la que se acompañarán fotografías del exterior e interior del inmueble.

- Etiqueta de Eficiencia Energética. A los efectos de su valoración, bastará inicialmente con que presenten el certificado, si bien será preciso aportar la etiqueta que confirme la calificación otorgada previamente a la adjudicación del contrato.

- Declaración expresa responsable de la persona o personas licitadoras, de que no existe arrendamiento, ocupación, carga o gravamen alguno más de los que consten en la certificación registral anterior y compromiso expreso de responder de cuantas reclamaciones de terceros surjan por estos conceptos en relación con el inmueble ofertado, así como que el mismo cumple con las previsiones de la Normativa Urbanística vigente, según modelo del **ANEXO II.**

- Declaración de la persona o personas licitadoras, por la que se autoriza a la Diputación Foral de Gipuzkoa para personarse en el inmueble a efectos del examen del mismo, según modelo del **ANEXO III.**

7.6. SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO "Nº 3": PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Este sobre o archivo electrónico contendrá la proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el **ANEXO IV**, firmada por todas las personas licitadoras que ostenten la propiedad del inmueble ofertado, o por quien las represente en virtud de poder notarial.

Cada personas licitadora deberá presentar una sola oferta económica que no podrá superar el presupuesto base de licitación.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztagiaren Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Esta propuesta se presentará sin errores ni tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En caso de diferencia entre el importe consignado en cifras y en letras, se estará a lo indicado en letra.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

8.1. Para participar en el procedimiento deberán presentarse los tres sobres a los que se ha hecho referencia, en el plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Perfil del contratante del anuncio de licitación.

8.2. Las personas jurídicas deberán presentarlo telemáticamente en el Perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a lo recogido en el **ANEXO X** de este pliego.

8.3. Las personas físicas, si lo desean, podrán presentar los tres sobres, junto con el modelo de presentación de proposiciones **(ANEXO V)** en el Registro General del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Terrritorio, sito en el Plaza de Julio Caro Baroja, nº 2, 3ª planta, en horario de 9,00 a 13,00 horas. Podrán también presentarlas por correo. En el caso de que se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día mediante telex, telefax, telegrama o en el correo electrónico kontratazioamla@gipuzkoa.eus. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los sobres se presentarán cerrados y debidamente firmados, figurando en los mismos el nombre o nombres de los licitadores y la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE DOS INMUEBLES CON DESTINO A CENTRO DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LOTE Nº …."**

En cada sobre, se señalará, además su respectivo contenido, con las indicaciones:

SOBRE "Nº1": CAPACIDAD DE OBRAR
SOBRE "Nº2": INMUEBLE OFERTADO
SOBRE "Nº3": PROPOSICIÓN ECONÓMICA

9. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Apertura y examen del Sobre o Archivo Electrónico "Nº UNO"

9.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras, en tiempo y forma, en el denominado Sobre o Archivo Electrónico "Nº 1". Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas o empresas interesadas y concederá un plazo no superior a tres días naturales para su corrección o subsanación.

9.2. De igual forma, la Mesa de Contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en un plazo no superior a cinco días naturales, sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos cuya presentación hubiese resultado obligada durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones señalado anteriormente.

9.3. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la misma, determinará los licitadores que se ajustan a los criterios establecidos, con pronunciamiento expreso sobre las ofertas admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

En ningún caso deberá incluirse en este Sobre o Archivo Electrónico información propia de los Sobres o Archivos Electrónicos Nº 2 y Nº 3

9.4. Con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes de cada procedimiento, el titular del órgano de contratación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT la siguiente información:

1. Código de referencia de operación previamente en CoFFEE (CRO)
2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los miembros del órgano de contratación, así como de los miembros del órgano colegiado de asistencia.
3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis y, en consecuencia, para esta casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del órgano de contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:

- En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.
- En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- En el caso de que se haya detectado una o varias banderas negras no implicará la suspensión automática del procedimiento. En este caso, el órgano de contratación solicitará a los participantes la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Apertura y examen del Sobre o Archivo Electrónico "Nº DOS"

9.5. En el lugar, día y hora oportunamente señalados, la Mesa de Contratación en acto público,dará conocimiento sobre la admisión o exclusión de las licitadoras y a continuación, procederá a la apertura de las proposiciones técnicas contenidas en el Sobre o Archivo Electrónico Nº 2".

9.6. La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios y evaluará las proposiciones que contienen la propuesta técnica mediante los criterios de valoración que se recogen en el punto 11 de la carátula del pliego.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

9.7. Se excluirá del procedimiento de licitación aquellas propuestas en las que se deduzca que los locales no cumplen los requisitos mínimos exigidos establecidos en las cláusulas 2.3, 2.4 y 2.5 para poder ser objeto de adquisición, así como las que incorporen documentación que deba incorporarse en el Sobre o Archivo Electrónico Nº 3.

Apertura y examen del Sobre o Archivo Electrónico "Nº TRES"

9.8. Finalmente, la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que se convoque, llevará a cabo en acto público la apertura del Sobre o Archivo Electrónico "Nº 3", que contiene la propuesta económica, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones técnicas, efectuado por la mesa y dando a conocer en ese acto el resultado de la misma. En cada caso, se indicarán las propuestas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

9.9. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, fuese parcial, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona o empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

9.10. Analizada la documentación, la Mesa puntuará las proposiciones económicas mediante el criterio de valoración que se recoge en el presente pliego.

9.11. Finalmente, la Mesa de Contratación elevará el resultado de la aplicación de los criterios de valoración a las propuestas presentadas, el Acta, la documentación aportada junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

10. ADJUDICACIÓN.

10.1. El órgano de contratación, en resolución motivada, que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Perfil de contratante, adjudicará el contrato, en el plazo legalmente establecido, a quien haya presentado la oferta más ventajosa atendiendo a todos los criterios de valoración y cumplimente en plazo el requerimiento que previamente le realice la Administración, a tenor de lo establecido en el párrafo siguiente.

10.2. El órgano de contratación requerirá a la persona o personas licitadoras que haya/n presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido dicho requerimiento, presente/n:

a) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. En el caso de que la persona licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las administraciones competentes.

   En caso de haber autorizado a la administración pública contratante en la declaración contenida en el Anexo I, quedará eximido de aportar el certificado que cumple con sus obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

b) Certificado acreditativo que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) En el caso de empresas y de personas físicas que ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, documento acreditativo del alta y de estar al corriente en el

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

pago del mismo, aportando al efecto copia del último recibo abonado, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo del **ANEXO VI.**

e) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR), según modelo del **ANEXO VII.**

f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR), según modelo del Anexo del **ANEXO VIII.**

g) Declaración de adhesión al Plan Antifraude y a la Declaración Institucional de la Diputación Foral de Gipuzkoa, según modelo del **ANEXO IX.**

h) Documento que justifique haber abonado, hasta un máximo de 500 euros, los gastos de publicidad de la licitación del contrato, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

10.3. De no cumplirse adecuadamente, y en el plazo establecido, la presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el requerimiento. No obstante, antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrarlo por razones de interés público.

10.5. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de quienes la hayan presentado. Transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación del contrato sin que se haya procedido a su recogida, la Administración dispondrá sobre su destrucción.

11. ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA Y PAGO DEL PRECIO.

11.1. La escritura pública de compraventa se otorgará ante Notario o Notaria, en el momento dentro del plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación. El Notario o Notaria será designado por turno por el Colegio Oficial de Notarios, a solicitud de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A la escritura que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego, que será firmado por la persona o empresa adjudicataria, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

11.2. En el caso de que la finca tenga una hipoteca, la parte vendedora deberá cancelar previa o simultáneamente al acto de la firma de la escritura pública de compraventa dicho gravamen.

11.3. Todos los gastos e impuestos que se deriven de la compraventa, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si lo hubiere, serán satisfechos por la parte compradora.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztagiaren Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

11.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el adjudicatario, el informe de la Comisión Jurídica Asesora del Territorio Histórico de Gipuzkoa. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

11.5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

12. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

12.1. La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya este carácter o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en los pliegos se establezca un plazo mayor.

En relación a esta cuestión se establece el carácter confidencial de la siguiente información: dirección y datos del inmueble. Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: indefinido.

12.2. En lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

San Sebastián, julio de 2023.

La Jefa del Servicio de Gestión de Suelo y Patrimonio,
Fdo.: Amaia Miner Canflanca

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztagiaren Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono…… y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

DECLARA:

Primero: Que tanto él/ella como, en su caso, la empresa a la que representa, está facultado/a para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

Segundo: Que tanto él/ella como, en su caso, la empresa a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercero: En caso de resultar persona o empresa adjudicataria:

☐ SÍ
☐ NO

AUTORIZA expresamente la cesión a la Administración Pública contratante de la información que acredite que la persona o empresa representada cumple con sus obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Cuarto: Si se trata de una persona física o empresa extranjera:

☐ SÍ
☐ NO

Y me someto a la jurisdicción y tribunales españoles, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

Quinto: Que se compromete al cumplimiento en todos sus términos del CÓDIGO DE CONDUCTA Y MARCO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA de la Administración Foral de Gipuzkoa , aprobado por el Consejo de Gobierno Foral, en su reunión de 5 de septiembre de 2017, que encuentra a disposición de las licitadoras en la siguiente dirección electrónica:

http://www.gipuzkoa.eus/documents/20933/923643/Kontratazio_kodea-es.pdf

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de ……..…….. de 2023.

Fdo.:_____

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL INMUEBLE OFERTADO.

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

DECLARA:

Primero: Que el inmueble ofertado está libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas, con o sin título habilitante, y que no existe más carga o gravamen que los que constan en la información registral y que asume el compromiso expreso de responder de cuantas reclamaciones de terceros surjan por estos conceptos en relación con el inmueble ofertado.

Segundo: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la persona/s naturales o jurídicas que se presentan como licitadores, así como en condiciones jurídicas que permiten su inmediata escrituración. En el supuesto de ser preciso realizar operaciones registrales tales como agrupación, segregación o cancelación de la carga hipotecaria que grava la finca, se compromete/n a realizarlas con carácter previo o simultáneo a la formalización de la escritura pública de compraventa.

Tercero: Que el inmueble se encuentra al corriente de pago de gastos de comunidad, de todos los suministros, e su caso, así como de los tributos que lo graven, particularmente el IBI y la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Cuarto: Que el inmueble ofertado cumple con las previsiones de la normativa urbanística vigente.

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de ……..…….. de 2023.

Fdo.:_____

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO III.- MODELO DE AUTORIZACION DE ACCESO AL INMUEBLE

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

MANIFIESTA:

Que autoriza expresamente al personal de la Diputación Foral de Gipuzkoa para acceder a todas y cada una de las dependencias del inmueble objeto de proposición, a efectos de examen del mismo, cuantas veces sea necesario, previo aviso efectuado con una antelación razonable.

A estos efectos, los datos de la persona de contacto para visitar el inmueble son: ……..

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de …..…….. de 2023.

Fdo.:_____

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO IV.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

DECLARA/N

Primero: Que reúne/n todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al procedimiento abierto.

Segundo: Que conoce/n el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna.

Tercero: Que se compromete/n a llevar a cabo la compraventa del inmueble ofertado, local sito en ……. con una superficie útil de ---------- por un precio de …….. euros, IVA/ITP excluido.

Nº Lote	**Municipio en el que se sitúa el inmueble ofertado**	**Importe inmueble ofertado IVA/ITP excluido**	**Importe del IVA, en caso de que proceda.**

En ....., a ..... de ..... de 2023

Fdo.:_____

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO V.- MODELO DE ENTREGA DE LA PROPOSICION EN REGISTRO

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

MANIFIESTA:

Que siendo las …… [*] horas del día de la fecha, hace entrega de 3 sobres constitutivos de su proposición para tomar parte en el procedimiento para **LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE DOS INMUEBLES CON DESTINO A CENTRO DE ATENCION INTEGRAL 24 HORAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LOTE Nº …”.**

Hora …….. *

En San Sebastián, a ..… de…….…... de 2023.

Fdo.:_____

[*] A cumplimentar por el encargado del Registro.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD, TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA TÉCNICA

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(A presentar únicamente por la/s persona/s que se haya/n propuesto para la adjudicación)

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, fax……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

DECLARA:

Primero: Estar informado/a de los siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo:

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los

términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de …..…….…. de 2023.

Fdo.:_____

Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO VII.- MODELO DE DECLARACION DE CESION Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACION CON LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA (PRTR)

(A presentar únicamente por la/s persona/s que se haya/n propuesto para la adjudicación)

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico ……..

que participa como contratista (adjudicatario del contrato privado de compraventa para la adquisición de un inmueble) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 “Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” y la medida C.22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de ……..…….. de 2023.

Fdo.:_____

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Seguruа - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO VIII.- MODELO DE DECLARACION DE COMPROMISO EN RELACION CON LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA (PRTR)

(A presentar únicamente por la/s persona/s que se haya/n propuesto para la adjudicación)

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico

que participa como contratista (adjudicatario del contrato privado de compraventa para la adquisición de un inmueble) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 “Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” y la medida C.22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a la autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do not significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de ……..…….. de 2023.

Fdo.:_____

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACION DE ADHESION AL PLAN ANTIFRAUDE Y A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA.

(A presentar únicamente por la/s persona/s que se haya/n propuesto para la adjudicación)

Don/Doña ....., con domicilio en ....., CP....., y provisto/a del D.N.I. nº ....., teléfono……, y dirección de correo electrónico……., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. ....., C.I.F. ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico

que participa como contratista (adjudicatario del contrato privado de compraventa para la adquisición de un inmueble) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 “Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” y la medida C.22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista, manifiesta su voluntad de adherirse al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la Declaración Institucional de lucha contra el fraude de la Diputación Foral de Gipuzkoa, aprobados, por el Consejo de Gobierno Foral, en su sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021.

Y para que conste, firma la presente en ……..……, a ….. de ……..…….. de 2023.

Fdo.:_____

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ANEXO X. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)

1.1. Requisitos administrativos:

Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

1.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requerimientos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

1.3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:
Para utilizar el sistema deberá accederse al portal: https://www6.euskadi.net/lizitazioa/

II.- NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa a la que se accederá a través de https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos en la **Adenda** de este **Anexo I**.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKONe624ce17-1f9d-439f-80b5-b76a5c7880cb
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de fecha 26-07-2023/Diputatuen Kontseiluak 2023-07-26ean onartua.
Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Departamentuko Idazkaritza Teknikoa - Secretaría Técnica del Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio

ADENDA AL ANEXO I.- DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ **En nombre propio**
☐ **En nombre de la empresa que represento**

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

DECLARA(N)

Que a efectos de notificaciones y comunicaciones en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato (denominación y código expediente):

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato **Código de referencia**

___ ___

Los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones vía electrónica son*:

DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Calle/Plaza/Avenida/... **N.º** **Piso** **Mano**

Municipio **C.P.** **Provincia**

Teléfono **Móvil**

Dirección de correo electrónico de aviso: ……..

Persona que va a ser la destinataria: ……..

Idioma elegido para recibir notificación/comunicación: Euskera ☐ Castellano ☐

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD,TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.